RESOLUCIÓN No. 046-ARC-CBNL02-2022
(25 ENERO 2022)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 027- ARC-CBNL02-2022

El Comandante de la Base Naval ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante Resolución Resolución No. 0456 del 27 de mayo de 2020 expedida por el Comando de la ARMADA NACIONAL y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022 ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el suscrito Comandante de la Base Naval ARC "MÁLAGA", se encuentra facultado para adelantar procesos contractuales cuyo monto ascienda hasta la suma de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la señora Capitán de Corbeta **SERGIO MONROY** Jefe Departamento de Personal BNL02 Gerente de Proyecto elaboró estudio previo del 25 de enero de 2022 , confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9322 del 21 de enero de 2022, con el fin de contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". de acuerdo con las especificaciones técnicas, por **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000)** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia del artículo **2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** 'Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita", el proceso a seguir para la celebración del contrato solicitado es CONTRATACION DIRECTA con la Dra. AYDA LUZ TIRADO ORTEGA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Lo anterior se sustenta por la certificación emitida por la Jefe del Departamento de Personal BNL02 en el cual informa "Verificada la TOE de la Base Naval ARC "Málaga" (Código T.O.E. No. 34452-18) se evidencia que actualmente en la Base Naval solo se cuenta con un (01) asesor jurídico de grado TK existiendo una falencia acuerdo la TOE de 02 asesores jurídicos para satisfacer la necesidad de la unidad", expedida a los 03 días del mes de enero de 2021.

Igualmente la División de Adquisiciones del Comando de la Base Naval ARC Málaga, adelanta aproximadamente 110 procesos de contratación en la vigencia, cuyo trámite oportuno se ve impactado por la falta de personal en el área jurídica, toda vez que conforme a las órdenes del mando se han efectuado traslados de personal militar jurídicos, actualmente acrecentando el déficit de personal idóneo que adelante la respectiva verificación de los mismos y en el momento solo se encuentra 01 asesor jurídico en la unidad con experiencia en el área de Derecho contractual, sin embargo la carga laboral que se presenta en las diferentes etapas contractuales debe ser compensada con la ayuda y acompañamiento por lo menos de otro jurídico el cual pueda coadyuvar en el desarrollo de las funciones logísticas, de administración y ejecución sin que se genere un menoscabo de las condiciones personales y de salud.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC Málaga, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa No. 027-ARC-CBNL02-2022, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor de **por VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000) incluido IVA y demás derogaciones que correspondan.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a la Dra. AYDA LUZ TIRADO ORTEGA

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página: www.colombiacompra.go.co SECOP II.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga a los seis (25) días del mes de ENERO de dos mil veintidós (2022).

Capitán de Navío **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ**
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

CCLADM SAULO CORTES VALLEJO JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BN2	_____	CCLADM JULIANA GONZALEZ LOPEZ JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES	_____
TKADER VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN ASESOR JURÍDICO CONTRATOS	_____	MA2LAA ANDRADE RODRIGUEZ CAMILO EJECUTIVO DE CONTRATOS	_____